

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., al primer (1º) día del mes de octubre de 2020, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela con número de radicado 2020/00321, informando que la presente acción constitucional nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2020 00321 00

Bogotá D.C., al primer (1º) día del mes de octubre del 2020

ERICA CATALINA MERCHAN PEDRAZA, identificada con C.C.1.022.397.705, instaura acción de tutela en contra de la **UNIVERSIDAD LIBRE** y la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-**, por considerar que se le están vulnerando sus derechos fundamentales al trabajo, igualdad y debido proceso.

Ahora bien, el despacho encuentra la necesidad de **VINCULAR** a la presente acción de tutela a todas las personas que según Resolución de la lista de elegibles No. 6070 del 11 de mayo de 2020, conforman la lista de elegibles para proveer (10) vacantes del cargo de carrera administrativa, identificado con el Código **OPEC No. 50867**, denominado **Auxiliar Administrativo, Codigo 407, Grado 19**, entidad **DISTRITO CAPITAL**, ofertado a través de la convocatoria No.741 de 2018 ofertado por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA -SDSCJ DE BOGOTÁ**, así como a las personas que en la actualidad ocupan, en provisionalidad, el cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19 del Sistema General de Carrera Administrativa de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA -SDSCJ- DE BOGOTÁ**.

En consecuencia;

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por **ERICA CATALINA MERCHAN PEDRAZA**, identificada con C.C. 1.022.397.705, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** y la **UNIVERSIDAD LIBRE-SEDE BOGOTÁ**.

SEGUNDO: OFICIAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE- SEDE BOGOTA**, para que en el término de **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación de esta providencia, se

pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

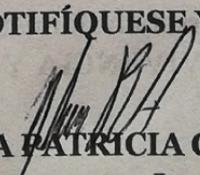
TERCERO: VINCULAR a la presente acción de tutela, a todas las personas que según resolución **No.6070 del 11 de mayo de 2020**, conforman la lista de elegibles para proveer diez (10) vacantes del cargo de carrera administrativa denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19**, entidad **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA-SDSCJ**, ofertado a través de la convocatoria No.741 de 2018, OPEC No.50867 del **DISTRITO CAPITAL**, para que en el término de **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

CUARTO: ORDENAR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, que publique el auto admisorio de la tutela y escrito de tutela en la página web de la CNSC y el link de la **Convocatoria No. 741 de 2018- DISTRITO CAPITAL**, con el fin de enterar a las personas que conforman la lista de elegibles

QUINTO: VINCULAR a las personas que en la actualidad ocupan, en provisionalidad, los cargos denominados **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19**, entidad **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA-SDSCJ**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ, y que fueron declarados desiertos.

SEXTO: ORDENAR a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA-SDSCJ**, que proceda a notificar de la presente providencia a las personas que en la actualidad ocupan, en provisionalidad, los cargos denominados **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ- y que fueron declarados desiertos, para que, si a bien lo tienen, intervengan en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° _____ de Fecha _____

Secretario _____